



Mérida, Yucatán, 18 de noviembre de 2020.

## **Presenta CODHEY iniciativa de ley de víctimas**

### **Se propone garantizar la reparación integral y la no revictimización**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY), en voz de la diputada, María Teresa Moisés Escalante, presentó ante el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán la propuesta de Iniciativa de Reforma a la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán.

El presidente de la CODHEY, Miguel Óscar Sabido Santana dijo que la reforma tiene como objetivo garantizar la reparación integral de las víctimas en el Estado, así como el mejoramiento de la atención, apoyo y compensación, y propiciando su no revictimización.

Reconoció la disposición de la Comisión permanente de Derechos Humanos del Congreso del Estado, que preside la diputada, María Teresa Moisés Escalante; y en general de los integrantes de la XLII Legislatura por su interés en atender temas prioritarios, como es a las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos.

Esta reforma, se realiza con fundamento en el artículo 10 fracción XI de la Ley de la CODHEY.

Sabido Santana explicó que entre los principales aspectos de la iniciativa se encuentran reconocer el derecho a la no revictimización.

Además, se modifica la definición de víctima, para adicionarse la diferenciación entre víctimas directas, indirectas y potenciales.

Se amplía el derecho a la verdad histórica, para que la información referente a la misma sea de carácter periódico, oportuno y accesible, así como a conocer la identidad del imputado, culpable y cualquier persona responsable.

La iniciativa considera el derecho a ser localizado, se adiciona la preponderancia de proteger y preservar al máximo posible, la vida e integridad física y psicológica de la víctima.

Se amplían los objetivos de la rehabilitación física y psicológica, para que la víctima pueda reintegrarse a los ámbitos familiar, laboral, escolar y comunitario; y se adiciona el derecho a una asesoría jurídica integral de forma gratuita con respecto a recursos y procedimientos jurisdiccionales y no jurisdiccionales.

En la propuesta se establece de forma específica los componentes de la reparación integral; y se atribuye a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) facultades para brindar asesoría jurídica gratuita a la víctima en procedimientos jurisdiccionales y no jurisdiccionales.

Se establecen bases con respecto al funcionamiento del Fondo Estatal de Víctimas al momento de establecer y otorgar medidas de apoyo y/o compensación a las víctimas; y se amplía el alcance de la compensación, para que la reparación integral del daño no solo sea por la comisión de delitos, sino también por violaciones de derechos humanos de conformidad con la legislación estatal, nacional o de los instrumentos internacionales.



En lo relativo a los montos para la compensación por violaciones de derechos humanos, se modifica para que los mismos sean establecidos de conformidad con la ley local y ley general, así como con las resoluciones que emitan organismos de protección de los derechos humanos tanto a nivel local, nacional como internacional.

Dentro del artículo de las atribuciones de la comisión ejecutiva, facultades referentes a la celebración de convenios de colaboración con la homóloga a nivel nacional, para el establecimiento de reglas y procedimientos relativos a una posible compensación subsidiaria a las víctimas.

### COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL